



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Resolución Gerencial General Regional N° 351-2021-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 SEP. 2021

VISTO:

El Memorandum N°258-2021-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 11 de agosto de 2021; Informe N° 131-2021-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 10 de agosto del 2021; Informe N° 1414-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 02 de agosto, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al artículo 9° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía administrativa consiste en la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de responsabilidad;

Que, es atribución de Gobierno Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de las respectivas Gerencias Regionales, según lo establecido en el artículo 21° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1438, Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual Dirección General de Contabilidad pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de apertura y presupuesto institucional modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban dicha modificaciones en el nivel institucional y/o funcional programática, así como, comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para los periodos intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", establecen normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público (...) que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y responsabiliza a los funcionarios de las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Recursos Humanos, Presupuesto o las que hagan sus veces en el cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispiqsanmanta karun"



Que, mediante Oficio N° 233-2021-GR-APURIMAC-04/OCI la Oficina de Control Institucional, comunica al titular de la entidad disponga la implementación de las recomendaciones y la adopción de las medidas correctivas a las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002 2021-OCI/5333 en el más breve plazo, dentro de ellas la necesidad de realizar la conciliación, consolidación e integración contable regional, que corren bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes - Unidad de Almacén.



Que, para la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1414-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO presenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de "Directiva para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", corroborado con las opiniones favorables de parte de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Administración.



Que, a través del Informe Técnico N° 06-2021-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 02 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, previa revisión del proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", cuya formulación se encuentra enmarcado dentro del marco normativo sobre la materia y los Lineamientos de la Directiva N° 001 2016/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/09.03SFDIEV/GG "Lineamientos Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Apurímac para aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GR.APURIMAC/GG, por tanto, emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica



Que, mediante Opinión Legal N° 428-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Concluye que el proyecto de Directiva propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e informática se halla en armonía con el ordenamiento jurídico vigente, precisando que su aprobación es conforme con el ejercicio de la autonomía administrativa que la Constitución confiere a los Gobiernos Regionales;



Que estando a lo informado por las áreas correspondientes, es pertinente aprobar la "Directiva para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria del Pliego 442 Gobierno Regional Apurímac" a fin de garantizar la aplicación de criterios uniformes que permitan la adopción de las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de las funciones de los servicios del Gobierno Regionales de Apurímac en todas sus unidades orgánicas y dependencias administrativas;



Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16 de abril del 2021; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la "Directiva para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria del Pliego 442 Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Apurímac", que consta de nueve (09) capítulos y un Glosario de Términos que forman parte integrante de la presente Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a las unidades ejecutoras conformantes del pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y aplicación obligatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAC/GG
MPG/DRAJ
KGAPA.

